



**DECRETO N° 045**

**NEUQUÉN, 02 ABR 2003**

El Expediente SSP N° 3026-M-03 originado en la Nota N° 006/2003 D.G.M. y T. producida por la Dirección General de Mantenimiento y Talleres -Subsecretaría de Servicios Públicos- y el Decreto N° 1436/02, mediante el cual, en su Anexo I, se establecen los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Mantenimiento y Talleres manifiesta la necesidad de incrementar el Fondo Especial de Repuestos y Reparaciones, en virtud de que el monto dispuesto por la norma legal citada, resulta insuficiente para atender las continuas demandas de repuestos que requiere la flota;

Que se cuenta con el V° B° de los señores Subsecretario de Servicios Públicos y el Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Que la Subsecretaría de Economía dispone el traslado de lo requerido a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando el dictado de la norma legal por la cual se amplíe el Fondo Especial de Repuestos y Reparaciones de \$ 12.000.- instituido en el Decreto N° 1436/02, en la suma de \$ 8.000.- adicionales, ascendiendo el fondo, en consecuencia, a un monto total de \$ 20.000.-;

Que ante lo expuesto se debe dictar el decreto respectivo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) AMPLIAR el FONDO PERMANENTE ESPECIAL DE  
REPUESTOS Y REPARACIONES de PESOS DOCE MIL**  
(\$ 12.000.-), establecido en el Anexo I del Decreto N° 1436 de fecha 20 de diciembre de 2002, en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), ascendiendo el monto total a **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, de acuerdo a  
///...2º

  
MARIÁ ELISA BASSO  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Cof. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de las Subsecretarías de Economía y de Servicios Públicos y de la Contaduría Municipal.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO  
BUFFOLO

*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén